

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE MARZO DE 1976

NÚM. 73

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de marzo de 1976 sobre regulación de la hora oficial.

Excelentísimos señores:

La persistencia de la situación que desencadenó la carestía de las fuentes energéticas y la necesidad de utilizarlas con la máxima racionalidad para llegar a un consumo óptimo de la energía, aconsejan el mayor aprovechamiento posible de la luz solar y, en consecuencia, la variación de la hora oficial según las diferentes estaciones del año.

Por otra parte, el cambio estacional de horario es una medida adoptada por varios países europeos situados en el mismo contexto geográfico (España, Francia, Gran Bretaña, Irlanda e Italia). La implantación singular e incoordinada del horario de verano en cada uno de estos países ha planteado graves problemas en el ámbito de las relaciones internacionales, y especialmente en el sector de transportes, que, por estar destinados a operar en las dimensiones de espacio y tiempo, son perturbados inevitablemente por toda mutación de la hora oficial, de manera notable cuando tiene lugar en un área geográfica coherente.

La superación de tales inconvenientes se encuentra, como vía primordial, en el acuerdo con los demás países afectados en orden a la concordancia de las fechas y horas del cambio y, en consecuencia, a la homologación del período de aplicación de la hora de verano.

En su virtud, previa deliberación

del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1976,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El sábado 27 de marzo de 1976, a las veintitrés horas, se adelantará la hora oficial en sesenta minutos.

Segundo.—La duración oficial del sábado día 25 de septiembre de 1976 será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del siguiente día 26, se retrasarán hasta las veinticuatro horas, para comenzar así las cero horas del referido día 26 de septiembre.

Tercero.—Los servicios públicos de transportes terrestres, marítimos o aéreos afectados por lo que se establece en la presente Orden estarán a lo que resulte de las disposiciones vigentes o a lo que, en su caso, dispongan para cada uno de ellos los Departamentos ministeriales de que dependan.

Cuarto.—En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918, con objeto de evitar las eventuales perturbaciones que del tránsito de uno a otro horario se pudiesen derivar.

Quinto.—La aplicación a la industria, comercio y servicios del horario oficial establecido en cada caso no producirá ningún aumento de la duración real de la jornada oficial, y solamente se facilitará el establecimiento de horarios de trabajo que

tiendan a lograr las finalidades perseguidas con la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de marzo de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres...

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 72, del día 24 de marzo de 1976. 1654

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se deja en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 y disposición transitoria 7.ª 1 y 3 del Decreto 687/1975, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, preceptúa en su artículo 15.1 que los Secretarios de Administración Local que ocupen en propiedad Secretarías que no se atribuyan a la categoría a la que pertenecen, podrán continuar en el desempeño de las mismas durante un año a contar del día siguiente al en que se apruebe el cambio de clasificación de las plazas afectadas, y transcurrido dicho plazo habrán de pasar a la situación de excedente forzoso con la obligación de solicitar en los co-

rrespondientes concursos de provisión en propiedad, todas las vacantes de la respectiva categoría, puntualizando la disposición transitoria 7.^a, 1 y 3, del mismo Decreto, que lo dispuesto en el artículo 15 sólo será aplicable, en relación a los Secretarios que ocupen en propiedad plazas a su entrada en vigor, cuando las referidas plazas no se atribuyan por la legislación anterior a la categoría a la que pertenecen, comenzando a contarse el plazo del año para pasar a la situación de excedente forzoso a partir del día siguiente al en que entró en vigor el repetido Decreto.

Como hasta el momento no se ha publicado oficialmente el nuevo censo general de población ni consiguientemente se ha efectuado la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local prevista en el artículo 14 del propio Decreto, y, por otra parte, se encuentra pendiente de articulación la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, así como las Bases aprobadas por la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, resulta aconsejable suspender la aplicación de lo dispuesto en los antedichos artículos 15.1 y disposición transitoria 7.^a, 1 y 3, hasta la promulgación de los referidos textos articulados, en evitación de que se produzcan posibles situaciones contradictorias o inconvenientes derivadas de las modificaciones que puedan introducirse en orden a la división en clase o categorías de los expresados Cuerpos Nacionales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se deja en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 y en la disposición transitoria 7.^a, 1 y 3, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y en relación con el desempeño de Secretarías que no se atribuyan a la categoría a la que pertenecen sus titulares, hasta que se promulguen los textos articulados de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local y de las bases aprobadas por la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guardé a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 72, del día 24 de marzo de 1976. 1654

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Valeriano González Miranda, con domicilio en Palazuelo de Boñar, Ayuntamiento de Vegaquemada, para efectuar en el C. V. de Puente Villarente a Boñar, K. 35, H. 7, margen izquierda y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,000 m. (utilizando una alcantarilla construida en el camino), 4,00 m. de zanja en la zona colindante de cada margen y 20 m. en la de servidumbre de la margen derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 10 de marzo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1417 Núm. 660.—308,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Tomás Arias, con domicilio en Robledino de la Valduerna, Ayuntamiento de Destriana, para efectuar en el C. V. de Palacios de la Valduerna a Tabuyo, K. 12, H. 6, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en una longitud de 7,00 m. para construcción de caño de aguas de riego.

León, 10 de marzo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1418 Núm. 674.—242,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para efectuar en el C. V. de «Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan» K. 3, H. 7, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,70 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5 m. y 3 m. en la zona colindante de cada margen y 3,00 m. en la de servidumbre también de cada margen, para construcción de sifón de conducción de

aguas de riego con tubería de 0,60 m. y colocación de 3 arquetas de sifón de entrada y salida, las cuales no podrán ser emplazadas a menos de seis metros del eje del camino.

León, 18 de marzo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1587 Núm. 659.—319,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT-20.582/25.007.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Constructora Internacional, S. A., con domicilio en la calle María de Molina, núm. 39, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Constructora Internacional, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 3.500 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., «Venta de los Ajos», y con término en un centro de transformación, de tipo cabina metálica de 500 kVA., tensiones 13,2 kV/280-220 V., que se instalará en la Planta de Preparación de Hormigones que se ubicará en las proximidades del río Porma, en el término de Marne (León), cruzándose con la línea la carretera Adanero-Gijón, p. km. 315, líneas telegráficas del Estado, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y líneas eléctricas de diversas secciones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1390 Núm. 567.—627,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. IAT-21.124.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en la calle Avda. de Fernández Ladreda, s/n., de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 125 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de un transformador de 125 kVA., cuyas características principales son las siguientes: Un transformador trifásico de 125 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., que se instalará en sustitución del existente de 100 kVA. en el Centro de Transformación de la Central Telefónica de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1387

**

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Expte. 19.637/24.483.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Unión Eléctrica, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria con fecha 19 de enero de 1976, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado a la empresa Unión Eléctrica, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de

adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4, durante las horas de oficina.

León, a 10 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

Relación que se cita

Finca núm. 3, paraje Barrio de «El Chapín», término municipal de Astorga, cultivo de huerta; propietario don Anselmo de la Fuente Valderrey, domiciliado en Astorga, Barrio «El Chapín»; afeción 35 m. de vuelo de línea y 245 m.² de superficie afectada.

1561 Núm. 647. — 671,00 ptas.

**

Expte. IAT-20.985/26.738.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de D. Isaac Huerga González, con domicilio en la Ctra. de Villaquejida a Valderas, Km. 14, de Villaquejida, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Isaac Huerga González la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 35 metros de longitud, con entronque en la línea de Electra de Villaque-

jida y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 20 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario ubicada a la altura del Km. 14 de la Ctra. Villaquejida a Valderas en el término de Villaquejida (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1560 Núm. 646. — 605,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expte. 20.619.

a) Peticionario: D. Guillermo de la Vega Alvarez, con domicilio en León, Ctra. de Vilecha, Km. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Villacedré (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de laminación.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo cabina metálica, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la industria de laminación del peticionario ubicada en el polígono industrial de Villacedré.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 849.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1559 Núm. 645. — 495,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA DE LEON

Relación de los Puertos Pirenaicos y Pastos Sobrantes en montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan por tercera vez para ser aprovechados durante el año 1976.

PUERTOS PIRENAICOS

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertinencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO		TASACION ANUAL Pesetas	SUPER-FICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones	
			Lanar	Vacuno				Caballar	Mes	Día	Hora		Local del acto
495	Posada de Valdeón	Concejo Valdeón	690		28.000	100	Pandetrave	Abril	27	11		Ayuntamiento	
495	Idem	Idem	690		25.000	103	Anzo y Cable		27	11,30		Idem	
495	Idem	Idem	500		25.000	100	Cervero y Cadrieda		27	12		Idem	
421	Acebedo	Liegos	1.000		57.730	100	Banilloso y otros		27	11		Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Porrilla de la Reina	750		45.840	250	La Braña y otros		27	11		Idem	
434	Idem	Idem	450		18.560	250	Bobia		27	11,30		Idem	
434	Idem	Idem	550		22.560	250	Hoyos de Vargas		27	12		Idem	
434	Idem	Idem	450		20.250	250	Cueto Redondo		27	12,30		Idem	
434	Idem	Idem	300		10.990	250	Abiercol		27	13		Idem	
435	Idem	Boca de Huérgano y otros	600		24.560	250	Manganaves y otros		28	11		C. C. de Barniedo	
435	Idem	Idem	650		29.250	211	Gustalapedra		28	12		Ayuntamiento	
437	Burón	Burón	480		19.480	100	Borín		28	11		Casa Concejo	
441-52	Idem	Escaro, Vegacarneja y otros	350		8.750	650	Misión		29	11,30		Idem	
441-52	Idem	Idem	530		14.300	900	Valcarque		29	12		Idem	
441-52	Idem	Idem	150	30	12.285	700	Las Hazas		29	12,30		Idem	
441-52	Idem	Idem	500		13.200	800	Cebolleda		29	12,30		Idem	
442	Idem	Lario, Burón y otros	606		31.000	200	La Fonfria		28	11,30		Ayuntamiento	
445	Idem	Idem	250		11.250	150	Parmede		28	12		Casa Concejo	
446	Idem	Idem	750		27.230	500	Mañenes y otros		28	13		Idem	
481	Puebla de Lillo	Cofinal	400		21.000	140	Fontasquesa		27	11		Idem	
481	Idem	Idem	300		19.550	100	Tronisco		27	11,30		Idem	
482	Idem	Puebla de Lillo	600		36.700	200	El Requejín		28	11		Idem	
483	Idem	Cofinal	700		35.000	170	El Borugo		27	12		Idem	
529	Riaño	Riaño	750		33.750	250	Tendeña y otros		27	11		Idem	
567	Boñar	Rucayo	600		24.740	400	Pigot		27	11		Idem	
PASTOS SOBRAINTES													
132	Cabrillanes	Mena	211	14	16.850	445	Bugeco		27	11		Idem	
136	Idem	Vega de Viejos	400		36.000	90	Moroquil		27	12		Idem	
141	Idem	Las Murias	300	6	19.500	200	La Sierra		27	13		Idem	
147	Riello	Castro de la Lomba	150		6.000	70	Valdematoso		27	12		Idem	
214	Santa Maria de Ordás	Santa Maria de Ordás	250		7.500	50	Todo el monte		27	11		Idem	
236	Soto y Amio	Quintanilla	60		1.680	28	Idem		27	11		Idem	
237	Idem	Villaceld	300		12.000	90	Idem		27	13		Idem	
238	Idem	Bobia	90		2.520	46	Idem		27	12		Idem	
239	Idem	Garaño	150		4.200	70	Idem		27	16		Idem	
244	Idem	Soto y Amio	262		7.336	100	Idem		27	12,30		Idem	

Excepto zonas de riego

250	Soto y Amio	80	1.680	54	Todo el monte	11,30	Casa Concejo
437	Burón	600	21.000	300	Castillejos	11	Idem
446	Idem	400	14.544	100	Serralba y Porcillos	11	Idem
480	Puebla de Lillo	300	15.000	300	Los Heros	12	Idem
500	Prado de la Guzpeña	300	16.800	130	Toral, Nordal y Cuesta	29	Idem
534	Crémenes	150	7.500	150	Las Traviesas	27	Idem
628	Boñar	200	4.100	100	Felechas	27	Idem
680	La Pola de Gordón	50	2.000	100	Todo el monte	11	Idem
709	Williamanin	200	9.108	150	Sierro Bermejo	12	Idem
750	Valdelugueros	400	20.800	300	El Cudero	27	Idem
752	Valdepiélagu	320	13.000	90	La Píera y Campos	11	Idem
757	Idem	160	5.000	80	Todo el monte	27	Idem
758	Idem	200	7.000	100	Todo el Monte	12	Idem
						13	Idem

Excepto zonas vecinales

Excepto zonas vacuuo

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes o un representante de las Juntas Vecinales interesadas. Estos aprovechamientos se sujetarán a las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto de 1974.

León, 10 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial, José Derqui.

1485 Núm. 618.—3.740,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de la obra "Casa Consistorial" de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Carracedelo, a 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1487 Núm. 671.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

CONCURSO-OPOSICION para proveer en propiedad dos plazas de Guardias Municipales vacantes en la plantilla de esta Corporación.

1.—Cumplido el plazo previsto por el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se hayan producido reclamaciones se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 51 de fecha 2 de marzo último.

2.—A los efectos previstos en la convocatoria y Decreto de 27 de junio de 1968 se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y que será el siguiente:

Presidente

Titular, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza don Leandro Sarmiento Fidalgo.

Suplente, Sr. Concejal Delegado de Tráfico de este Ayuntamiento don Fernando Carrera González.

Vocales

a) Por la Policía Municipal: Titular, Cabo accidental don Antonio Fuertes Fernández.

Suplente, don Herminio González Casado.

b) Representación del Profesorado Oficial. Titular: don Juan-José de Castro González, Director del Instituto Nacional de Bachillerato de La Bañeza.

Suplente: don Felipe Franco Franco, Jefe de Estudios del mismo Centro.

c) Representación de la Dirección General de Administración Local.—Titular: don Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente, don José-Manuel Ardoy Fraile, adjunto del anterior.

d) Representación de la Jefatura Central de Tráfico, don Rubén Redondo Rodríguez.

Suplente, don Angel Torriello de la Fuente.

Secretario

Titular, don Joaquín Souto Varela, Secretario del Ayuntamiento de La Bañeza.

Suplente, don Manuel González González, funcionario administrativo del mismo Ayuntamiento.

3.—El reconocimiento médico a que alude la base 4.ª de la convocatoria tendrá lugar en la consulta del Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria de La Bañeza, a las doce horas del día 6 de abril de 1976.

4.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar a las trece horas del día 30 de marzo de 1976, en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1614 Núm. 670.—858,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 78 de 1976, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Talleres Canal, S. A., contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada, de 22 de enero de 1976, desestimando reposición interpuesta contra otro de 11 de diciembre de 1975, que disponía que la línea de la valla límite Sur que motiva el expediente, debe venir señalada por la continuación de la que cierra la propiedad de D. Pedro de Castro, en línea recta con la misma; y que se demuela la valla actualmente construida, concediéndole el plazo de un mes, y en el supuesto de no efectuarse la demolición, se realizaría por la brigada de obras de la Corporación, a costa de la Entidad recurrente, y que se iniciara expediente sancionador.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de 1976.—José García Aranda.

1516 Núm. 625.—539,00 ptas.

* *

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 85 de 1976 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Miguel Burón García contra acuerdos del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo denegatorios del pago de 30.000 pesetas como importe de trabajos extraordinarios por la confección de las cuentas de dicho Ayuntamiento de los años 1962 a 1970.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. José García Aranda.

1515 Núm. 624.—396,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 308-71, promovidos por don Joaquín Alegre González, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador señor Prida, contra don José María Díez Boñar, también mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 15.177,00 pesetas de principal y la suma de 8.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, de nuevo por primera vez en quiebra, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los siguientes bienes:

“Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas, nuevo. Valorado en quinientos mil pesetas.

Un frigorífico, marca “Balay”, tamaño mediano, en estado de uso. Valorado en seis mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1633 Núm. 668.—506,00 ptas.

* *

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil ordinario de menor cuantía número 52/1970, promovidos por D. Elías Mayo González, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor García López, contra D. Tomás Suárez Mallo y otros, éste mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Prida, y las D.^{as} Elvira, D.^a Felicidad y D.^a María del Socorro Fernández Alvarez, mayor de edad y vecinas de Adrados de Ordás, Barcelona y León, representadas por el Procurador Sr. Berjón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se citan:

«Una casa en la Parroquia de San Martín, Plazuela de Santa Ana, número dos. Linda: de frente, la Plazuela de su situación; izquierda, calle de Santa Ana; derecha, casa de herederos de D. Isidro Tascón, y espalda o fondo, otra de D. Antonio Lozano. Valorada en novecientos mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día once de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que no ha sido suplida la falta de titulación; que si existen cargas anteriores y preferentes a la del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos se en-

cuentra certificación de cargas, la cual podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en días y horas hábiles anteriores a la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1641 Núm. 669.—682,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 52/76, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de León la mayor cabida de la finca que a continuación se dirá, promovido a instancia de doña Eufrosia Sánchez Prieto, asistida de su esposo D. Manuel Pérez Sánchez, vecinos de Trobajo del Camino, sustanciándose con la intervención del Ministerio Fiscal, cuantía 50.000 pesetas.

FINCA OBJETO DE INMATRICULACION

“Finca urbana o casa de planta baja y piso, sita en el pueblo de Trobajo del Camino, calle de San Isidro, núm. 6. Linda: por la derecha entrando, con herederos de Raimundo Fernández; por la izquierda y fondo, con camino público, y de frente, con la calle de su emplazamiento. Anexo a la casa y comprendido dentro de los lindes expresados hay un solar, hoy huerto de la casa. Mide la finca 112 metros cuadrados.”

De dicha descripción ha resultado ser erróneo los 112 metros cuadrados que el inmueble se dice tiene de extensión, toda vez que según reciente medición el inmueble tiene una extensión total de 716,78 metros cuadrados, de cuyo total se ha segregado un huerto de 304,27 metros cuadrados que ha sido vendido a la comunidad formada por los hermanos D. Guillermo, D. Máximo, D. Antonio, D. Pedro y D. Fabián Fernández Oblanca, formándose una finca de forma trapezoide que se describe así:

“Un solar en la calle San Isidro, de Trobajo del Camino, entre las fincas que llevan los números 4 y 6 de dicha calle, que se delimita por los siguientes linderos: al frente, calle de San Isidro, con línea de 15,75 metros; al fondo, con calle de La Perra, en línea de 7,63 metros; derecha entrando, Alberto Fresno y Raimundo Fernández Fernández en línea de 28,96 metros, e izquierda entrando, con Eufrosia Sánchez Prieto en línea de 24,72 metros.”

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar a los colindantes de las fincas y a cuantas personas ignoradas o desconocidas pueda perjudicar la inscripción solicitada

para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1607 Núm. 657.—781,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 87/76, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 87/76, seguidos contra José Ramón Grande Mier, mayor de edad, casado, minero y con domicilio en la calle Molino de Argüelles, núm. 12, en la Felguera, por muerte con motivo de la circulación, de Félix Cazorro García, mayor de edad, soltero, jubilado, y con domicilio en la calle de Seranos, núm. 5, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramón Grande Mier, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de reprensión privada con aplicación al mismo del indulto concedido por el Decreto de 25 de noviembre último, en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir; a que abone en concepto de indemnización a los herederos del fallecido Félix Cazorro García, la cantidad de trescientas diez mil noventa pesetas ya que los gastos de asistencia sanitaria han sido abonados, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos del fallecido Félix Cazorro García, que puedan existir, y cuyos domicilios se desconocen, se les notifica la presente por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—León, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

1574

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 54/76, sobre imprudencia de circulación con lesiones, se dictó sentencia de esta fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 54/75, con intervención del Ministerio Fiscal, contra Ambrosio Prieto Ramos, de 25 años, soltero, tapicero, y vecino de Ponferrada. Y como perjudicada María Dolores Rodríguez Fernández, sin otras circunstancias conocidas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ambrosio Prieto Ramos, a la pena de reprensión privada y a las costas del juicio. A que indemnice a María Dolores Rodríguez en la cantidad de quinientas pesetas por daños corporales y gastos sanitarios que justifique en ejecución de sentencia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a María Dolores Rodríguez Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1639

**

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas núm. 764/75, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 764/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Johannes Hermann, de 46 años, especialista de montaje, vecino de Alemania, 433 Mülheim a. d. Rhur. Y como perjudicado Francisco Rodríguez Castellanos, de 35 años, casado, albañil, y vecino de Fuentesnuevas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Johannes Hermann, a la pena de reprensión privada y a las costas de este juicio. A que indemnice a Francisco Rodríguez Castellanos en la cantidad de tres mil setecientas pesetas por daños materiales, y a la de ochenta y dos mil pesetas para abono de gastos médicos, daños corporales y días de incapacidad laboral, debiendo responder por esta cantidad de ochenta y dos

mil pesetas la entidad Aficresa, con domicilio en Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación al expresado Johannes Hermann, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1640

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 181/76, seguidos a instancia de Ernesto Cancelas Fernández, contra Avelino Silván y otros, sobre silicosis.

Siendo la empresa desaparecida e ignorándose quien resulta ser su aseguradora, se requiere a la empresa Avelino Silván y a quien resulte ser su aseguradora para que en el término de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma legal a la empresa Avelino Silván, y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1579

**

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 2220/75 instado contra Avidiano García Rey sobre censo laboral agrícola, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. García Sánchez.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en el plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Avidiano García Rey con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por con-

forme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado D. Avidiano García Rey, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricados. 1643

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa «El Coto»

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 11 de abril en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año mil novecientos setenta y cinco.
- 3.º Nombramiento de guarda para las compuertas.
- 4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato y
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, tendrá lugar en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 24 de marzo de 1976.—El Presidente, (ilegible).

1634 Núm. 662.—264,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de la Huelga Villalibre del Bierzo

AVISO

A los usuarios de la Presa de la Huelga, de Villalibre, a Junta General ordinaria, el día 4 de abril próximo, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, en el sitio de costumbre.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Saque de aguas y limpieza de presas y ramales.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villalibre, 14 de marzo de 1976.—El Presidente, Andrés Iglesias.

1469 Núm. 672.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Nocedo de Gordón

Hallándose en tramitación la constitución de la Comunidad de Regantes de Nocedo de Gordón, por el presente

edicto se hace saber a todos los interesados en la misma, que durante treinta días a contar de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están expuestos para su examen en el local de la Junta Vecinal, los proyectos de las Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, aprobados en Junta General.

Nocedo de Gordón, 20 de marzo de 1976.—El Presidente, Olegario López. El Secretario, Honorio González.

1611 Núm. 665.—198,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Barrios de Villarroquel

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para el día 11 del mes de abril, para las tres de la tarde en primera convocatoria, y para las cuatro en segunda del mismo día, lugar y sitio de costumbre, Escuela de Secarejo, para tratar el orden del día lo siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Como se efectuará la limpieza de presa.
- 3.º Subasta del puerto.
- 4.º Ingresos y gastos del Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Secarejo, 13 de marzo de 1976.—El Presidente, Secundino Martínez.

1404 Núm. 667.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes

San Salvador

Destriana de la Valduerna

AVISO

Por el presente se convoca a Sesión General a todos los usuarios de la Comunidad, para el día cuatro de abril y hora de las doce de la mañana, con el fin de proceder a la votación de Secretario, tres vocales del Sindicato y dos vocales del Jurado, teniendo en cuenta que los que se elijan no rebasen los 60 años de edad.

Destriana, a 15 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Victorino Berciano.

1628 Núm. 663.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día diez de abril, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y

última, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria que presentará el Sindicato.

3.º Examen y revisión de cuentas, de los ingresos y gastos del año anterior.

4.º De todo cuanto interese al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de las mismas en el presente año.

5.º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 11 de marzo de 1976.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

1422 Núm. 673.—429,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, el día 11 de abril del presente año, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Fijar el presupuesto de obras a realizar en el ejercicio de 1976.

2.º Fijar el jornal que se ha de abonar a un obrero por día de trabajo.

3.º Tratar de la variación, si procede, de la matriz de la fuente, término de Villapadierna.

4.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 22 de marzo de 1976. El Presidente de la Comunidad, Filiberto Fernández.

1622 Núm. 664.—264,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 294.419/5 y 214.733/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1517 Núm. 638.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976